2020

DOCUMENTO ESTRATEGIA FSE+ 2021-2027

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN FSE

Índice

1. INTRODUCCIÓN 2
2. PRIORIDADES 4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 9
4. COLECTIVOS O GRUPOS DE DESTINATARIOS 11
5. CONCENTRACIONES TEMÁTICAS 12
6. PRINCIPIOS HORIZONTALES 13
7. SISTEMA DE INDICADORES Y EVALUACIÓN 15
ANEXO I: 18

1. INTRODUCCIÓN

El 2 de mayo de 2018, la Comisión Europea adoptó su propuesta relativa al próximo marco financiero plurianual para el período 2021-2027. La Comisión adoptó posteriormente, los días 29 y 30 de mayo de 2018, sus propuestas legislativas de configuración de la política de cohesión para el próximo marco financiero plurianual 2021-2027 que incluye la propuesta de Reglamento por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión y FEMP, así como normas financieras para dichos Fondos y para el FAMI, FSI y el IGFV (COM(2018)375) y la propuesta de Reglamento FSE+ (COM(2018)382).

El 27 de mayo de 2020, la Comisión adoptó una propuesta revisada relativa al próximo marco financiero plurianual para el período 2021-2027. Dicha propuesta refleja la respuesta europea a las repercusiones sociales y económicas de la pandemia de COVID-19.

La pandemia de COVID-19 seguirá teniendo efectos sustanciales y nocivos, tanto directos como indirectos, en todos los Estados miembros a medio y largo plazo, con niveles crecientes de desigualdad social, pobreza y desempleo juvenil. Por tanto, la Comisión consideró necesario modificar su propuesta relativa al Fondo Social Europeo Plus, con el fin de adaptarla al nuevo paquete de recuperación y posibilitar, al mismo tiempo, las inversiones estratégicas en el empleo y en las políticas y sistemas sociales.

El Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) se configura como principal instrumento de la Unión Europea para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más Social; a una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

El FSE+ para el período de programación 2021-2027 fusiona el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

En este contexto, el FSE+ apoya las políticas y las prioridades orientadas a contribuir a alcanzar el pleno empleo, potenciar la calidad y la productividad en el trabajo, aumentar la movilidad geográfica y laboral de los trabajadores y trabajadoras dentro de la Unión, mejorar los sistemas de educación y de formación, y promover la inclusión social y la salud.

Para lograr estos objetivos, la intervención de los fondos se concentra en un número limitado de prioridades, lo que permitirá aumentar la eficacia de las intervenciones públicas y alcanzar la masa crítica necesaria para provocar un impacto real en la situación socioeconómica de España y sus regiones.

El principio de partenariado es un principio básico en la aplicación de la Política de Cohesión que supone una estrecha cooperación entre las autoridades nacionales, regionales y locales y representantes de la sociedad civil, con experiencia y vinculación directa con los ámbitos de actuación del FSE+.

La Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE, dependiente de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo N.º 240/2014, ha desarrollado un proceso de partenariado en dos fases.

En la primera fase, se ha llevado a cabo un análisis estratégico que ha permitido identificar las estrategias nacionales, regionales y locales que puedan contribuir al Pilar Europeo de Derechos Sociales, a las prioridades identificadas en el "Anexo D" del Informe País 2019 para España, a las Recomendaciones Específicas del Consejo, así como a los objetivos específicos del FSE+.

Como resultado del análisis, se han identificado los socios relevantes a involucrar en la fase de programación del FSE+ y se ha iniciado un proceso permanente de diálogo estratégico a partir de reuniones agrupadas por temáticas que se han celebrado desde junio de 2019 con representantes del sector público estatal, autonómico y local; el sector privado, tercer sector y organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en el ejercicio de sus competencias de participación institucional reconocidas constitucional y legalmente (Anexo I).

En una segunda fase, el presente documento estratégico resultante del análisis de las aportaciones recibidas se someterá a trámite de información y consulta pública por un período mínimo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página web de la UAFSE del Ministerio de Trabajo y Economía Social[1], entre otros canales de difusión para garantizar su transparencia y la participación efectiva. Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las observaciones que considere oportunas respecto a su contenido.

Por tanto, el objeto del presente documento es establecer los principales elementos del FSE+ para España, sin perjuicio de los cambios que puedan surgir a lo largo del proceso de programación devenidos por diferentes circunstancias económicas, sociales o políticas. Su contenido constituirá el punto de partida para el diseño y la elaboración del Acuerdo de Asociación 2021-2027 coordinado por la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda, y la documentación que conformará la programación del FSE+, a partir de los siguientes elementos a tratar:

- las principales prioridades de inversión que deberán ser abordadas para apoyar el Objetivo Político 4 "Una Europa más Social",

- los objetivos específicos sobre los que se apoyan,

- los colectivos o grupos de destinatarios,

- las concentraciones temáticas actualmente definidas y propuestas,

- los principios horizontales a tener en cuenta en todas las dimensiones y en todas las fases de preparación, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas;

- el sistema de indicadores y;

[1] http://www.mitramiss.gob.es/uafse/

- las propuestas en materia de evaluación.

2. PRIORIDADES

Como resultado del análisis realizado en la primera fase del proceso de partenariado anteriormente desarrollado, se han identificado las prioridades de inversión a abordar por el FSE+, relevantes desde el punto de vista de los objetivos políticos establecidos para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2021-2027.

Objetivo Político 1: *una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente;*

Objetivo Político 2: *una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos*;

Objetivo Político 3: *una Europa más conectada mediante el refuerzo de la movilidad y la conectividad regional en el ámbito de las TIC;*

Objetivo Político 4: *una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;*

Objetivo Político 5: *una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.*

En concreto, en el ámbito del FSE+ las prioridades de inversión deberán estar alineadas con el objetivo político 4 “una Europa más social en aplicación al Pilar Europeo de Derechos Sociales”.

Además, las prioridades de inversión de la programación del FSE+ en España se deben determinar según lo establecido en las Recomendaciones Específicas por País y el Informe País para España 2019 en el contexto del Semestre Europeo, las prioridades de la CE 2019-2024, el Pilar Europeo de Derechos Sociales y los objetivos específicos definidos en el Reglamento FSE+.

Para ello, deberán tenerse en cuenta las características geográficas o demográficas de cada territorio en la definición e inversión de las prioridades identificadas en el marco del FSE+, de forma que se atienda a las particularidades propias de cada comunidad autónoma o ciudad autónoma.

Por tanto, las inversiones del FSE+ deberán ir dirigidas, fundamentalmente, a tres ámbitos:

- Empleo, fundamentalmente, a través de la igualdad de acceso al empleo, condiciones de trabajo justas, fomento del emprendimiento y mejora de la empleabilidad;
- Educación, formación y aprendizaje permanente;
- Inclusión social y lucha contra la pobreza.

Otras prioridades relevantes del FSE+ para el período de programación 2021-2027 serán: la igualdad de género, la conciliación familiar y laboral, los sistemas de protección social y sistemas de asistencia sanitaria; el acceso a los servicios básicos y la privación material.

Además, se deberá promover las transiciones ecológica y digital en consonancia con la estrategia industrial de la Unión, que exigirá nuevas capacidades para nuevos tipos de empleo. En la «nueva normalidad» derivada de la pandemia de COVID-19 se necesitará un conjunto diferente de capacidades y surgirán nuevos modelos económicos y empresariales en los ecosistemas industriales europeos, incluidas nuevas cadenas de valor locales, que deberían contar con la ayuda del Fondo Social Europeo.

Con carácter general se identifican las siguientes prioridades que deben ser apoyas por el FSE+:

EMPLEO:

En el ámbito del empleo, las inversiones deberán destinarse a combatir el desempleo, en particular el desempleo juvenil y de larga duración, ajustar las necesidades al mercado laboral, así como ampliar la formación y la equidad de las condiciones laborales para incluir a los personas trabajadoras empleadas en las nuevas formas de trabajo; acceso al aprendizaje permanente en el marco de un mercado laboral digitalizado que cambia rápidamente; y abordar los problemas de calidad de vida y de conciliación de la vida familiar y la vida profesional.

Se configuran como inversiones prioritarias las destinadas a mejorar del acceso al empleo, la adaptación al cambio de las personas trabajadoras, las empresas y los emprendedores; apoyar la creación, sostenibilidad y crecimiento de las empresas de Economía Social; así como modernizar las instituciones y los servicios del mercado de trabajo con el fin de anticipar las necesidades del mercado laboral.

Entre las prioridades identificadas se considera relevante contribuir con la inversión del FSE+ al apoyo y fomento del emprendimiento en Economía Social, incluyendo el emprendimiento de base tecnológica, en economía verde, azul y circular; el apoyo a la creación, supervivencia, sostenibilidad y crecimiento de empresas de Economía Social, incluidas las que tienen por objeto favorecer la inclusión laboral y social de personas con discapacidad y otras en situación o riesgo de exclusión social, con medidas de asesoramiento y acompañamiento, entre otras.

Para ello, se propone reforzar la capacidad de los servicios públicos de empleo para prestar servicios a los demandantes de empleo, los trabajadores y trabajadoras que cambien de empleo y a las empresas, incluyendo la elaboración de perfiles, los servicios de orientación y asesoramiento personalizados, la mejora de las cualificaciones, especialmente en competencias digitales, así como la reorientación de las cualificaciones. De igual forma, resulta prioritario adoptar medidas como la formación continua, prácticas en las empresas, aprendizaje permanente, programas de segunda oportunidad y de empleo diseñados para promover el empleo indefinido; y apoyar el emprendimiento, las empresas sociales y la movilidad laboral.

Asimismo, en materia de empleo, se deben abordar retos como la baja cualificación, los obstáculos a la innovación y la productividad, los avances en digitalización, la internacionalización de las empresas españolas, el envejecimiento de la población, la coordinación entre los servicios de empleo, los servicios sociales y el sistema educativo.

El FSE+, además, deberá apoyar políticas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, garantizando la igualdad retributiva y profundizando en la igualdad de trato y

de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, a través de una mayor transparencia salarial e implantación de Planes de Igualdad.

Por otra parte, se deberá apoyar la contratación, formación y movilidad de investigadores, tecnólogos, personal técnico y otros profesionales en I+D+i en universidades, organismos de investigación, infraestructuras de investigación, empresas y otros centros de investigación y experimentación de ámbito estatal.

De igual forma, se deberá promover el aprendizaje permanente, las oportunidades de mejora y el reciclaje flexible adaptado al sector sanitario, teniendo en cuenta los cambios que se prevén en el sector y los nuevos requisitos y capacidades necesarias, facilitando la transición y movilidad profesional.

EDUCACIÓN

En relación con el ámbito educativo, se establece como prioritario abordar la mejora en la calidad de la educación y la formación, promover un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible para todos, en todos los niveles educativos, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo.

Resulta prioritario reducir los niveles de abandono escolar temprano y elevar el nivel educativo, dotando a todos los ciudadanos de capacidades básicas y competencias profesionales suficientes para incorporarse y mantener la máxima empleabilidad en un mercado laboral cambiante. Para ello, deberá apoyarse la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades digitales. Además, se establece prioritariamente la promoción de la formación profesional como itinerario profesional de calidad. Se deberá detectar tempranamente las necesidades de cualificación que requiere el mercado de trabajo y trasladarlas a las ofertas de educación y formación, así como apostar por la formación dual adaptada a la oferta del mercado de trabajo.

Se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para mejorar la calidad de la educación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular:

- La modernización del sistema educativo, especialmente el aumento de la autonomía curricular de los centros y la mejora del nivel competencial de todo el alumnado, apoyando la adquisición de competencias claves, incluidas las cualificaciones digitales;
- El refuerzo de la equidad del sistema, personalizando la atención educativa con un enfoque de educación comprehensiva e inclusiva, con especial atención al alumnado vulnerable, así como el refuerzo del carácter educativo y compensador de la educación infantil en su primer ciclo (0-3años) avanzando en su extensión y calidad.
- La mejora de los resultados del sistema, reduciendo la repetición de curso, el fracaso escolar y el abandono temprano.
- Actualizar, modernizar e innovar la Formación Profesional del Sistema Educativo como itinerario profesional de calidad y altas cualificaciones, también a través del

aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación;

- Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Favorecer la transición entre distintos niveles educativos y entre la educación y el empleo, especialmente en atención a los jóvenes que ni estudien, ni trabajen ni reciban formación.

INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Con la finalidad de responder a las prioridades de inversión identificadas se deberá fomentar la inclusión activa, la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social (incluidas las personas más desfavorecidas y los niños y niñas) y reforzar el acceso igualitario y adecuado a unos servicios de calidad y a la protección social. Además, se establecen prioridades de inversión destinadas a promover la accesibilidad para las personas con discapacidad, fomentar la igualdad de oportunidades y luchar contra todas las formas de discriminación, así como apoyar la integración de las personas migrantes. De igual forma, se deberá impulsar la mejora de la empleabilidad y la integración socioeconómica de los grupos marginados, incluidas las personas sin hogar.

Asimismo, se prioriza afrontar los retos demográficos y garantizar una protección social adecuada y sostenible durante todo el ciclo de vida para todos, con prestación de un apoyo individualizado a las familias y comunidades, mejorando el acceso a servicios sociales asequibles, sostenibles y de gran calidad, así como a los servicios de salud y vivienda.

Para la promoción de la inclusión social, se prevé la ayuda alimentaria y la asistencia material básica, así como priorizar medidas para reducir o prevenir la pobreza infantil con acciones que apoyen directamente a los niños/as por lo que respecta a la atención a la primera infancia, la educación, la atención sanitaria, la vivienda digna y la alimentación adecuada, así como la transmisión intergeneracional de la pobreza entre las personas con antecedentes migratorios y los nacionales de terceros países.

Los recursos asignados al FSE+, además, deberán ir destinados a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en medidas positivas como transversales en cada una de las fases de las intervenciones. Se abordará la lucha contra la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral, la erradicación de la violencia de género y el impulso, con carácter general, de la participación de las mujeres, especialmente, de las jóvenes, personas migrantes, gitanas y pertenecientes a otros colectivos desfavorecidos, así como en sectores y actividades de las zonas rurales y urbanas en las que se encuentren infrarrepresentadas.

Desde una perspectiva territorial, deberá tenerse en cuenta de forma transversal en las diferentes prioridades de inversión propuestas los retos a los que se enfrentan las zonas rurales que se enfrentan a la despoblación y al envejecimiento, así como algunas zonas urbanas que afrontan la presión demográfica.

El cambio demográfico (el envejecimiento, la pérdida de población, la baja densidad, la caída de la natalidad, la sobrepoblación…) es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España pues tiene repercusiones económicas, sociales, culturales y territoriales. Supone un desafío para la sostenibilidad de nuestro Estado del Bienestar, y puede poner en riesgo la cohesión social, la vertebración territorial y nuestro modelo de convivencia. Este cambio demográfico afecta a todas las comunidades autónomas, a la mayor parte de los municipios, y fundamentalmente, a sus áreas rurales.

Por tanto, deberá garantizarse la prestación y acceso a servicios básicos en condiciones de equidad, adaptada a las características de cada territorio, trabajando en los territorios, junto con las Administraciones de las Entidades Locales, para propiciar un desarrollo local, una generación de oportunidades de empleo y también contribuir a la fijación de la población en el territorio, así como, a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Con la finalidad de abordar el reto de salud, cambio demográfico y bienestar, destaca la necesidad de una I+D+i orientada a los retos de la sociedad, en la que el conocimiento generado en este ámbito supone la base para una transformación en la manera de entender la enfermedad y sus bases biológicas, repercutiendo en el marco sobre el que desarrollar intervenciones preventivas y terapéuticas efectivas, tanto a nivel individual como colectivo. De esta forma, se contribuye al pilar europeo de derechos sociales centrado en el derecho a un acceso oportuno a una asistencia sanitaria asequible, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad.

Por otra parte, se identifican como prioritarias las inversiones destinadas a garantizar el derecho a la vivienda, en particular a personas en situación o riesgo de exclusión social y personas jóvenes.

En el ámbito de la salud, en línea con lo establecido en el anexo D del Informe País de 2019, se debe abordar la prestación de la atención sanitaria adaptada a la población mayor, discapacidad y condición crónica, en particular, la mejora del acceso oportuno y equitativo a servicios de calidad, fortalecer la atención primaria y atención integrada incluyendo inversiones en infraestructura y e-health, de manera que se reduzcan las desigualdades en salud. Para ello, se deberá apoyar a la interoperabilidad del sistema de salud y de servicios sociales, uso de las TIC avanzadas para mejorar la calidad e igualdad de oportunidades tanto en el empleo, la formación como en el acceso a los servicios de salud y de protección social por parte de los colectivos más desfavorecidos.

El cambio climático también supone un reto en materia de empleo, educación e inclusión social. Por un lado, agravando los riesgos laborales ya existentes y planteando otros nuevos, con efectos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de la población trabajadora. Por otro lado, la necesidad de capacitar al alumnado y profesorado en educación ambiental y transición energética para hacer frente a la mitigación y adaptación al cambio climático, promover la formación ligada a las necesidades de I+D+i en materia de tecnologías más limpias, así como abordar la lucha contra la pobreza energética de las personas más vulnerables.

A la vista de lo expuesto anteriormente, resulta imprescindible fomentar la complementariedad y las sinergias entre los fondos, programas e instrumentos de la UE, con el objeto de apoyar las prioridades identificadas en el FSE+ 2021-2027, en particular con FEDER con el que comparte el objetivo de la cohesión económica y social. Por tanto, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de apoyar las

prioridades identificadas en el ámbito del FSE+ y el Objetivo Político 4 con otros fondos de la política de cohesión. Así, la propuesta del Reglamento FSE+ establece en su artículo 7 que:

"*Los Estados miembros y, si procede, la Comisión, promoverán las sinergias y garantizarán la coordinación, la complementariedad y la coherencia entre el FSE+ y otros fondos, programas e instrumentos de la Unión, como Erasmus, el Fondo de Asilo y Migración, y el Programa de Apoyo a las Reformas, incluido el Instrumento Operativo de Reforma y el Instrumento de Apoyo Técnico, tanto en la fase de planificación como durante la ejecución. Los Estados miembros y, si procede, la Comisión, optimizarán los mecanismos de coordinación para evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar la estrecha cooperación entre los responsables de la ejecución para llevar a cabo acciones de apoyo coherentes y racionalizadas.*"

Por otro lado, deberá tenerse en cuenta el efecto y la posible complementariedad o sinergias con el FSE+ que pueda tener la aprobación del Fondo de Transición Justa. Así, "el Pacto Verde Europeo" establece la hoja de ruta para una nueva política de crecimiento para Europa basada en objetivos climáticos y medioambientales, así como en la lucha contra el cambio climático y a favor de la protección del medio ambiente. Con esta finalidad, se ha propuesto un Mecanismo para la una Transición Justa, que incluye el Fondo de Transición Justa, centrado en aquellas regiones y sectores más afectados por la transición, dada su dependencia de los combustibles fósiles, incluidos el carbón, la turba y el esquisto bituminoso o los procesos industriales intensivos en gases de efecto invernadero. En concreto, se constituye como una herramienta para apoyar los territorios afectados por la transición a la neutralidad climática y evitar el aumento de las disparidades regionales, compartiendo, por tanto, los objetivos de la política de cohesión.

Finalmente, con la nueva propuesta de la Comisión Europea de mayo de 2020 a raíz de la crisis sanitaria del COVID-19 y debido a la importancia del acceso a la asistencia sanitaria, el FSE+ debe garantizar las sinergias y la complementariedad con el nuevo Programa de Salud propuesto por la Comisión Europea, y el ámbito de aplicación del FSE+ que debe incluir el acceso a la asistencia sanitaria para las personas en situación de vulnerabilidad. Además, el ámbito de intervención del FSE+ deberá garantizar la coherencia, complementariedad y coordinación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Instrumento de Apoyo Técnico.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos propuestos para el período 2021-2027, recogidos en el artículo 4 del Reglamento FSE+ (las denominadas "Prioridades de Inversión" en el período 2014-2020), se basan en los principios expuestos en el pilar europeo de derechos sociales.

Así, el artículo 3 de la propuesta de Reglamento marca como Objetivo General del FSE+ apoyar, complementar y añadir valor a las políticas de los Estados miembros a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo justas, la protección y la inclusión social, y un elevado nivel de protección de la salud humana.

En concreto, se fijan 11 "objetivos específicos" a los que debe apoyar el FSE+. Como resultado del análisis de las consultas y teniendo en cuenta las prioridades de inversión identificadas, se pueden destacar como prioritarios para el período 2021-2027 los siguientes objetivos específicos:

i) mejorar el acceso al empleo de todos los demandantes de empleo, y en particular de los jóvenes y los desempleados de larga duración, y de las personas inactivas, promoviendo el empleo por cuenta propia y la economía social;

ii) modernizar las instituciones y los servicios del mercado de trabajo para evaluar y prever las necesidades de capacidades y garantizar una asistencia oportuna y personalizada y el apoyo a la adecuación entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo, las transiciones y la movilidad;

iii) promover la participación de la mujer en el mercado de trabajo, una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, y especialmente el acceso a servicios de guardería, un entorno de trabajo saludable y bien adaptado contra los riesgos para la salud, la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio, y el envejecimiento activo y saludable;

(iii bis) Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno laboral saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.

iv) mejorar la calidad, la eficacia y la pertinencia de los sistemas de educación y de formación para el mercado de trabajo, con vistas a apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades digitales;

v) promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación y la atención en la primera infancia hasta la educación y la formación generales y profesionales, incluyendo la educación superior, la educación y el aprendizaje de los adultos y la facilitación de la movilidad del aprendizaje para todos;

vi) promover el aprendizaje permanente, especialmente mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles de las capacidades para todos, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado de trabajo, facilitando las transiciones profesionales y promoviendo la movilidad profesional;

vii) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la empleabilidad;

viii) promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países y de las comunidades marginadas, como la romaní;

ix) mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles; modernizar los sistemas de protección social, y en especial promover el acceso a la protección social; mejorar la accesibilidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración;

x) promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y los niños;

xi) corregir la privación material mediante alimentos o la prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, mediante medidas de acompañamiento, entre otras cosas,

La relevancia de los OE dependerá, fundamentalmente, del ámbito territorial y temático del Programa Operativo en cuestión.

4. COLECTIVOS O GRUPOS DE DESTINATARIOS

En el marco de la programación del FSE+ 2021-2027, teniendo en cuenta las prioridades de inversión anteriormente desarrolladas, se identifican, principalmente, los siguientes colectivos o grupos de destinatarios a los que irán dirigidos las medidas y actuaciones del FSE:

- Personas desempleadas e inactivas, en particular:
    - Personas paradas de larga duración, especialmente mayores de 45 años;
    - Personas jóvenes, en general y, especialmente, los que tienen más riesgo de exclusión sociolaboral y mayor posibilidad del abandono temprano educativo, migrantes, personas con discapacidad, minorías (comunidad gitana), jóvenes extutelados, jóvenes sin hogar, en paro de larga duración o que viven en el ámbito rural, entre otros.
    - Personas en situación o riesgo de exclusión social, entre ellas, las personas migrantes y personas con discapacidad;
    - Personas con baja cualificación.
- Personas trabajadoras, fomentando su adaptación al cambio.
- Empresas, especialmente empresas de la Economía Social, PYMES y microempresas, así como las que trabajan en sectores estratégicos.
- Personas emprendedoras y trabajadoras/es autónomos.
- Personas en situación o en riesgo de pobreza y exclusión social:
    - Mujeres víctimas de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.
    - Personas sin hogar.
    - Personas con discapacidad.
    - Personas migrantes, nacionales de terceros países, personas refugiadas y solicitantes o beneficiarios de Protección Internacional, con atención específica a colectivos más vulnerables como mujeres, menores, embarazadas, personas enfermas o discapacidad, así como víctimas de trata de seres humanos.
    - Población gitana y otras comunidades marginadas.
    - Personas reclusas y ex reclusas.

- Personas con problemas de adicción.
- Personas mayores, especialmente, en situación de dependencia o discapacidad.
- Colectivo LGTBI.
- Personas incluidas en "pobreza energética".
- Personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral.
- Víctimas de terrorismo y sus familias.
- Personas con responsabilidades familiares pertenecientes a grupos vulnerables, sobre todo, las familias monoparentales y personas que aportan el segundo ingreso familiar.
- Población en situación administrativa irregular, asentamientos y personas sin hogar, que no entran dentro del circuito de los servicios sociales.
- Población infantil.
- Personas con enfermedades crónicas.
- Otras personas víctimas de cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión o creencias.

- Servicios Públicos de Empleo, con la finalidad de reforzar su capacidad para prestar servicios a los demandantes de empleo, las personas trabajadoras que cambian de empleo y a las empresas.
- Personas integradas en todos los niveles del sistema educativo y de la formación profesional para el empleo.
- Personal docente, profesores y formadores, así como los centros educativos.
- Personal investigador y de investigación.
- Profesionales del Tercer Sector y personal voluntario.
- Profesionales de la asistencia social o del sector de atención a la dependencia.
- Profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias.
- Grupos de pacientes que se beneficien de las mejoras de los sistemas sanitarios.

Asimismo, desde un punto de vista territorial, debe prestarse especial atención a la inclusión social de las personas que habitan en las zonas rurales y en los territorios que integran la llamada *España vaciada*.

5. CONCENTRACIONES TEMÁTICAS

Para el período 2021-2027, se proponen concentraciones temáticas en torno a sus dos principales prioridades: la lucha contra el desempleo, especialmente el desempleo juvenil y apoyar actuaciones para promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

En este sentido, siguiendo el principio de concentración temática, el artículo 7 de la propuesta inicial de mayo de 2018 de la CE de Reglamento FSE+ establece para cada Estado miembro las siguientes concentraciones temáticas:

- Al menos el 10% de los recursos del FSE+ deberán apoyar el empleo juvenil, siempre que el Estado miembro tenga una tasa de jóvenes de entre 15 y 29 años que ni trabajen, ni estudien, ni reciban formación superior a la media la UE en 2019 de acuerdo con los datos de Eurostat.

- Al menos el 25% del FSE+ deberá destinarse a la inclusión social. (art. 4 vii) a xi)), incluida la promoción de la integración socioeconómica de nacionales de terceros países.

- Al menos el 2% de los recursos FSE+ deberá destinarse a la atención de la privación material (art. 4 inciso xi)). Este importe contará para el cálculo del 25% en inclusión social

Con la nueva propuesta de la Comisión Europea de mayo de 2020 como respuesta a la crisis del COVID-19 y en consonancia con los compromisos de la Unión de llevar a la práctica la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, se propone una modificación del Reglamento FSE+ relativo a la concentración temática en el siguiente sentido:

- Aumentar los requisitos de concentración temática para el empleo juvenil debiendo programar al menos el 15% de recursos del FSE+ con el fin de respaldar acciones específicas y reformas estructurales destinadas a apoyar a los jóvenes, más sensibles al ciclo económico que los adultos ante la probable recesión económica desencadenada por la pandemia de COVID-19.
- Incluir una nueva concentración temática por la que se exija al menos que el 5% de los recursos del FSE+ programados se destinen a hacer frente a la pobreza infantil.

Posteriormente, en la Reunión Extraordinaria del Consejo Europeo celebrada en julio de 2020 se acuerdan las siguientes concentraciones temáticas:

- un mínimo del 25 % de los recursos FSE+ se destinará a los objetivos específicos de inclusión social, incluida la integración de los migrantes;
- un mínimo del 2 % al objetivo específico de la lucha contra la privación material;
- un mínimo del 10 % a acciones adaptadas para los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis) en caso de que tengan una tasa de «ninis» superior a la media de la UE.

No obstante, las modificaciones propuestas en materia de concentración temática dependerán del proceso de negociación de los Reglamentos 2021-2027.

6. PRINCIPIOS HORIZONTALES

Para el período 2021-2027 se definen como principios horizontales la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y no discriminación, la accesibilidad y el cambio climático. De hecho, en el marco de desarrollo de los programas se debe seguir una estrategia dual de implementación de los mismos. Por un lado, de manera transversal en todas las fases del procedimiento y, por otro lado, a través de

acciones positivas mediante líeas específicas de finanaciación o la priorización de determinados proyectos.

Según establece el Reglamento FSE+, los principios horizontales contemplados en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea («TUE») y en el artículo 10 del TFUE, incluidos los principios de subsidiariedad y proporcionalidad enunciados en el artículo 5 del TUE, deben respetarse en la ejecución de los Fondos, teniendo en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Asimismo, el Reglamento FSE+ establece que las intervenciones del FSE+ deberán respetar de los derechos fundamentales y observa los principios reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Los Estados miembros deben observar asimismo las obligaciones que impone la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y garantizar la accesibilidad en consonancia con su artículo 9 y de acuerdo con el Derecho de la Unión que armoniza los requisitos de accesibilidad aplicables a los productos y los servicios.

Los Estados miembros y la Comisión deben procurar la erradicación de las desigualdades, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género, así como la lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Los Fondos no deben apoyar acciones que favorezcan cualquier tipo de segregación.

Los objetivos de los Fondos deben perseguirse en el marco del desarrollo sostenible y del fomento, por parte de la Unión, del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, tal como se recoge en el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE y teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga. A fin de proteger la integridad del mercado interior, las operaciones en beneficio de empresas deben cumplir las normas de la Unión sobre ayudas estatales establecidas en los artículos 107 y 108 del TFUE.

Así, de acuerdo con el aparatado segundo del artículo 4, el FSE+ contribuirá también a los objetivos políticos relativos a una *"Europa más ecológica, con bajas emisioes de carbono, mediante la mejora de los sistemas de educación y de formación necesarios para adaptar las capacidades y las cualificaciones, mejorar las capacidades de todos, incluida la mano de obra, y crear nuevos empleos en sectores relacionadso con el medio ambiente, el clima y la energía, y la bioeconomía".*

Las respuestas frente al cambio climático han sido clasificadas tradicionalmente en dos amplias categorías:

- **Respuestas de mitigación:** orientadas a reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero, que son la causa última del proceso del cambio climático.
- **Respuestas de adaptación:** orientadas a limitar los impactos y los riesgos derivados del cambio del clima, ajustando las actividades humanas a las nuevas condiciones climáticas.

En ambas categorías se prevé:

a) La demanda de nuevas capacidades, que permitan una adecuada reorientación de sectores clave de la actividad económica hacia un desempeño bajo en carbono y adaptado al cambio del clima

b) La aparición o consolidación de nuevos perfiles profesionales para dar respuesta a nuevas necesidades técnicas y profesionales

Para ello, se propone abordar este principio de carácter transversal a través de las políticas de empleo, promoviendo la adaptabilidad de las personas trabajadoras para que puedan desempeñar su trabajo con criterios "bajos en carbono" y de adaptación ante el cambio del clima. La formación de los trabajadores y trabajadoras debe anticipar los cambios previstos en el mercado, proporcionando a los trabajdores las nuevas capacidades requeridas, siendo los principales sectores en transformación por la transición ecológica los siguientes:

- Sector de la construcción, enfocado a la rehabilitación del parque de viviendas ya existente, con objeto de reducir sustancialmente el consumo de energía en los horages, asegurando al tiempo un adecuado confort climático.
- Sector del transporte, que avanza hacia la sustitución de los combustibles fósiles por vectores energéticos compatbiles con las energías renovables.
- El sector de producción de alimentos, que deberá adaptarse al clima que, en términos generales será más cálido y se caracterizará por una menor disponibilidad de agua.

El artículo 6 de la propuesta del Reglamento FSE+ establece, además, que todos los programas ejecutados en el marco del FSE+ deberán garantizar la igualdad entre hombres y mujeres a lo largo de su preparación, ejecución, seguimiento y evaluación. También promoverán la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o credo, discapacidad, edad u orientación sexual, durante su preparación ejecución, seguimiento y evaluación.

7. SISTEMA DE INDICADORES Y EVALUACIÓN

El sistema de seguimiento para el período de programación 2021-2027 está basado en las mejores prácticas del período presupuestario 2014-2020 y seguirá estando basado en un sistema de gestión compartida. Por tanto, los principios generales que imperan son el de estabilidad y simplificación con el objetivo de reducir la carga administrativa, manteniendo los principios de responsabilidad y orientación a resultados.

Los comités de seguimiento establecidos para cada programa desempeñarán un papel de mayor relevancia a la hora de supervisar el rendimiento del programa y todos los factores que influyan en él. Por lo que respecta a la transparencia, los documentos presentados a los comités de seguimiento deberán estar a disposición del público. El sistema se complementará con reuniones de revisión anual del rendimiento entre la Comisión y los Estados miembros. Se suprimirá la obligación de presentar informes anuales de ejecución a cambio de aumentar la frecuencia en la presentación y actualización de los datos. Se mantiene la obligación de presentar un informe final de rendimiento.

El Estado miembro establecerá un marco de rendimiento que permita el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación del rendimiento de los programas durante su ejecución, y contribuya a

medir el rendimiento global de los Fondos. El marco de rendimiento constará de los siguientes elementos:

- los indicadores de realización y de resultados vinculados a los objetivos específicos establecidos;
- las etapas que se deberán haber alcanzado a finales de 2024 en el caso de los indicadores de realización; y
- las metas que se deberán haber alcanzado a finales de 2029 en el caso de los indicadores de realización y de resultados.

Las etapas y las metas se fijarán en relación con cada objetivo específico dentro de un programa, con la excepción de la asistencia técnica y del objetivo específico para subsanar las carencias materiales establecido en el artículo [4, letra c), inciso xi)] del Reglamento del FSE+.

Entre los principales cambios en el sistema de indicadores se destacan los siguientes:

- Reducción del número de indicadores,
- Privilegiar el uso de registros nacionales o administrativos para su recopilación.
- Si los datos de los indicadores comunes de ejecución relativos a participantes con discapacidad, nacionales de terceros países o de origen extranjeros, pertenecientes a minorías, personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda, así como los participantes de zonas rurales, no se recaban de registros de datos, los valores correspondientes a dichos indicadores se podrán determinar sobre la base de estimaciones fundamentadas por parte del beneficiario.

En lo relativo al sistema de evaluación, lso artículos 39 y 40 de la propuesta del Reglamento de Disposiciones Comunes 2021-2027 establece:

- Evaluaciones realizadas por los Estados miembros.
    - Se llevarán a cabo evaluaciones del programa que deberán examina la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la UE del programa con la finalidad de mejorar la calidad de su diseño y su ejecución.
    - Además, se llevará a cabo una evaluación de cada programa a fin de examinar su impacto como máximo el 30 de junio de 2029.
    - Se encargará las evaluaciones a expertos funcionalmente independientes.
    - La autoridad de gestión o el Estado miembro garantizarán los procedimientos necesarios para producir y recopilar los datos necesarios para las evaluaciones.
    - La autoridad de gestión o el Estado miembro elaborarán un plan de evaluación que se presentará al comité de seguimiento como máximo un año después de la aprobación del programa. Todas las evaluaciones se publicarán en el sitio web.

- Evaluación realizada por la Comisión
    - La Comisión llevará a cabo una evaluación intermedia para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la UE de cada uno de los Fondos en un plazo que expirará a finales de 2024.

- La Comisión llevará a cabo una evaluación retrospectiva para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la UE de cada uno de los Fondos en un plazo que expirará el 31 de diciembre de 2031.

Estas evaluaciones analizarán los efectos del programa sobre el terreno, basándose en sus indicadores y metas y en un análisis detallado de la medida en que resulta pertinente, eficaz y eficiente, proporciona un valor añadido de la UE y es coherente con otras políticas de la UE. Las evaluaciones incluirán las lecciones aprendidas, los problemas y las oportunidades para seguir mejorando las actuaciones y sus efectos.

ANEXO I:
Entidades convocadas en el proceso de partenariado FSE+

Entidades del Sector Público:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Ministerio de Ciencia e Innovación
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Ministerio de Educación y Formación Profesional
- Ministerio de Igualdad.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- Ministerio de Sanidad
- Ministerio de Trabajo y Economía Social
- Ministerio de Universidades.
- Ministerio del Interior
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO)
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
- Instituto de Comercio Exterior (ICEX)
- Escuela de Organización Industrial (EOI)
- Turespaña
- IMSERSO
- Oficina del Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil.
- Agencia Estatal de Investigación (AEI)
- Fundación Biodiversidad
- Oficina Española de Cambio Climático.
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Instituto de Salud Carlos III
- Red.es
- Alto Comisionado para la Agenda 2030
- Alto Comisionado para el Reto Demográfico
- Instituto de Estudios Fiscales
- FEMP
- Red Nacional de Autoridades Ambientales
- Consejo Nacional de la Discapacidad
- Consejo Estatal Pueblo Gitano
- Consejo Económico y Social

- Consejo estatal ONGs de Acción Social
- Consejo Escolar Estado
- Conferencia de Rectores (CRUE)
- CENEAM Centro Nacional de Educación Ambiental

Agentes sociales:

- Comisiones Obreras (CCOO)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Consejo de la Juventud de España
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)

Entidades sin ánimo de lucro:

- Cruz Roja Española
- Fundación Secretariado Gitano
- Cáritas
- Proyecto Hombre
- Fundación Acción contra el Hambre
- FESBAL
- EAPN Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
- Fundación Mujeres
- Fundación Santa María La Real
- Greenpeace
- Ecologistas en Acción
- WWF Foro Mundial para la Naturaleza
- COTEC

Otras entidades:

- Consejo Superior de Cámaras de Comercio
- Fundación ONCE
- YMCA